

## **INDUSTRIAS DEL CURTIDO, S.A.**

### **HECHO RELEVANTE**

**Valencia, 4 junio 2007**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos de los acuerdos alcanzados por la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria el día 1º de junio de 2007, en la que se encontraban presentes o representados once accionistas titulares del 94,96% del capital social; la autocartera supone el 2,56% del mismo; en total el 97,52%.

### **ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD**

**PRIMERO.-** Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2006, así como la gestión del Consejo de Administración en dicho ejercicio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad. Solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que la exclusión de negociación de las acciones de Incusa no quede condicionada a la formulación de una nueva Oferta Pública de Adquisición de acciones por la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del RD 1197/1991, comprometiéndose D. Silvino Navarro Vidal a facilitar la venta por parte de los accionistas de la Sociedad de las acciones que mantengan antes de que se produzca la exclusión de negociación y como alternativa a la realización de una Oferta Pública de Adquisición de acciones de exclusión, mediante una orden de compra de acciones de Industrias del Curtido, S.A. en el mercado que se mantendrá durante un periodo mínimo de un mes a un precio igual al ofrecido en la Oferta pública de adquisición sobre las acciones de Industrias del Curtido, S.A. formulada por Sablia XXI, S.L. y aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en enero de 2007, esto es, 17,25 Euros por acción, orden que se mantendrá hasta que se produzca la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad."

**TERCERO.-** Ratificar la aceptación de las dimisiones presentadas por las Consejeras DOÑA CONSUELO NAVARRO VIDAL y DOÑA ANTOLIANA NAVARRO VIDAL, agradeciéndoles los servicios prestados y la gestión realizada.

Ratificar el nombramiento, por cooptación, del accionista D.. Silvino Navarro Casanova realizado por el Consejo de Administración en fecha 15 de marzo de dos mil siete.

Designar al citado D. Silvino Navarro Casanova como nuevo miembro del Consejo de Administración.  
Se acuerda fijar en tres el número de miembros del Consejo de Administración.

**CUARTO.-** Modificar los artículos **17, 25 y 34** de los Estatutos Sociales a fin de adaptar los mismos a la Ley de Sociedades Anónimas.

**QUINTO.-** Proceder a la derogación del Reglamento de Junta aprobado por acuerdo de fecha 25 de junio de 2004 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio. Dicho acuerdo queda condicionando a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de **Industrias del Curtido, S.A.** de las Bolsas de Valores acordada en el segundo punto del orden del día y con efectos a partir de la efectividad de la misma. A partir de dicho momento, la Junta pasará a regirse por las disposiciones estatutarias y por las propias de la legislación aplicable.

**SEXTO.-** Habiendo transcurrido el plazo para el que fueron designados los auditores de la compañía Juan Carlos Tomás Auditores, S.L., se les reelige, por un nuevo periodo de un año, para que lleven a efecto la verificación de las cuentas correspondientes al ejercicio de 2007.

**SEPTIMO.-** Se acuerda facultar al Consejo de Administración para que pueda adquirir, directa o indirectamente, por compra, acciones propias de la Sociedad, con un número de acciones máximo del cinco por ciento sobre el capital social, al precio mínimo de su valor nominal y máximo del quinientos por ciento. La adquisición debe permitir a la Sociedad la reserva prescrita en la norma 3ª, del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legales ni estatutarias indisponibles. La autorización se concede por un periodo de dieciocho meses a partir del acuerdo.

**OCTAVO.-** Para la legalización de los acuerdos adoptados, se faculta al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN quien designará la persona o personas que puedan llevar a efecto su formalización y ejecución, todo ello sin limitación ni restricción alguna.

**NOVENO.-** Para la aprobación del acta, juntamente con el Presidente, se designa como interventores, en representación de la mayoría y minoría, respectivamente, a D. Alberto Navarro Casanova y Doña Ana Isabel Navarro Casanova.

Todos los acuerdos se adoptan por unanimidad.

El día uno de junio de 2007 queda aprobada el acta por el Presidente Don Silvino Navarro Vidal y los interventores designados D. Alberto Navarro Casanova y Doña Ana Isabel Navarro Casanova.

EL Presidente. Silvino Navarro Vidal